AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
				EGRESOS		
01/01/14	Cheque 395	Materiales y Suministros - MS - Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		4	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, pago realizado con el Cheque 395, expedido a favor de Francisca Vázquez, por concepto de pago de factura 1270 por suministro de piezas especiales de P.E.A.D. y acero al carbón la factura y documentación de trámite interno no detalla los bienes y servicios adquiridos; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Además de que se está reconociendo como gasto, siendo que esta factura corresponde al ejercicio 2013.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No se desahoga en recomendación, el Organismo explica que de que el monto observado se registro desde el inicio del ejercicio 2014 en los saldos iniciales por lo que se acordó en un curso emitido por la Auditoria Superior del Estado que el gasto se iba a mandar a la cuenta 8270-01- y a la cuenta que correspondiera el gasto ya que al ingresar esta cuenta los movimientos contables se generarían automáticamente, de igual manera se esta anexando la siguientes documentación que sirva para la solventacion de esta recomendación. ASE: No se desahoga en recomendación, ya que el Organismo anexa la misma documentación que estaba anexada a la póliza por lo que se genero la misma, no se detallan los bienes y servicios adquiridos ; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Además de que se está reconociendo como gasto, siendo que esta factura corresponde
						al ejercicio 2013. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan oficio sin número de fecha de 06 de mayo de 2015 donde explican que, se le recomendó al proveedor sobre la situación del RFC que es diferente y que se tratará de llevar un control mas estricto y minucioso; se le notificó al proveedor mediante oficio sin número de fecha de 09 de abril de 2015, también anexan la misma documentación que se reviso (póliza de egresos número 17 de 24 de enero de 2014, póliza de cheque número 392 de fecha de 24 de enero de 2014. Facturas con número de 19 de fecha de 17 de enero de 2014, orden de compra número 2987 de fecha de 02 de diciembre de 2013, factura número 20 de fecha de 17 de enero de 2014, orden de compra número 2986 de fecha de 02 de diciembre de 2013, factura número 21 de fecha de 17 de enero de 2014, orden de compra número 2988 de fecha de 03 de diciembre de 2013, factura número 22 de fecha de 17 de enero de 2014 etcétera). ASE: No se desahoga en notificación, presentan oficio sin número de fecha de 06 de mayo de 2015 donde explican que, se le recomendó al proveedor sobre la situación del RFC que es diferente y que se tratara de llevar un control más estricto y minucioso; se le notifico al proveedor mediante oficio sin número de fecha de 09 de abril de 2015, contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 bis, Fracción I de la Ley de Auditoíia Superior del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
24/01/14	Cheque 392	Materiales y Suministros - MS - Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados , se verificó que el pago de facturas varias por concepto de material de plomería y ferretería a la C. Saira Cecilia laguna Núñez, se anexa como documentación de tramite interno, requisiciones simples y ordenes de compra foliadas, se detecto que estos documentos no se expiden de acuerdo al control interno establecido por la entidad, sino solo para cumplir con el procedimiento, esto debido a que el folio 2993 se expide el 03 de diciembre de 2014, 2990 el 04 de diciembre de 2014, 3002 del 11 de diciembre y el 3000 del 13, además de que se observó que el R.F.C. Que se detalla en las facturas es diferente al señalado en el estado de cuenta bancario, por lo que se recomienda notificarle este al proveedor esta situación, pago realizado con el Cheque 392, expedido a favor de C. Saira Cecilia laguna Núñez; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No se desahoga en recomendación, el Organismo trascribe que se perdió el control con estas ordenes de compra debido a que no se contaba con ordenes autorizados al momento de solicitar el material de las ordenes que se encuentran señaladas por lo que el proveedor solo nos emitió notas de venta para el tener su control interno de lo que expedía y para que nosotros realizáramos la orden de compra al momento de que se contara con la orden autorizada y en lo que se refiere al RFC del proveedor se procederá a notificarle la situación con la que se encuentra para que realice los ajustes necesarias. ASE: No se desahoga en recomendación, ya que anexan la misma documentación que estaba con la póliza por lo que se genero la misma; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan oficio sin número de fecha de 06 de mayo de 2015 donde explican que, se le recomendó al proveedor sobre la situación del RFC que es diferente y que se tratará de llevar un control más estricto y minucioso; se le notificó al proveedor mediante oficio sin número de fecha de 09 de abril de 2015, también anexan la misma documentación que se reviso (póliza de egresos número 17 de 24 de enero de 2014, póliza de cheque número 392 de fecha de 24 de enero de 2014. Facturas con número de 19 de fecha de 17 de enero de 2014, orden de compra número 2987 de fecha de 02 de diciembre de 2013, factura número 20 de fecha de 17 de enero de 2014, orden de compra número 2986 de fecha de 02 de diciembre de 2013, factura número 21 de fecha de 17 de enero de 2014, orden de compra número 2988 de fecha de 03 de diciembre de 2013, factura número 22 de fecha de 17 de enero de 2014 etcétera). ASE: No se desahoga en notificación, presentan oficio sin número de fecha de 6 de mayo de 2015 donde explican que, se le recomendó al proveedor sobre la situación del RFC que es diferente y que se tratará de llevar un control mas estricto y minucioso; se le notificó al proveedor mediante oficio sin número de fecha de 9 de abril de 2015, contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 bis, Fracción I de la Ley de Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
20/10/14	Cheque 529	Materiales y Suministros - MS - Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, se verificó pago de facturas varias por concepto de material de plomería y ferretería a la C. Saira Cecilia laguna Núñez, se anexa como documentación de tramite interno, requisiciones simples y ordenes de compra foliadas, se detecto que estos documentos no se expiden de acuerdo al control interno establecido por la entidad, sino solo para cumplir con el procedimiento, esto debido a que el folio 3203 se expide el 12 de mayo de 2014, 3240 el 28 de mayo de 2014, 3229 del 22 de mayo de 2014, el 3231 del 23 de mayo de 2014, 3256 del 06 de junio de 2014, 3239 del 27 mayo de 2014, 3263 del 09 de junio de 2014, 3269 del 11 de junio de 2014, 3235 del 26 de mayo, 3221 del 20 de mayo, 3218 del 19 de mayo, 3215 del 15 de mayo, 3247 del 03 de junio, 3281 del 18 de junio, etcétera, los folios tienen fechas que no corresponden al periodo fiscalizado, además de que se observó que el R.F.C. Que se detalla en las facturas es diferente al señalado en el estado de cuenta bancario, por lo que se recomienda notificarle este al proveedor esta situación, pago realizado con el Cheque 392, expedido a favor de C. Saira Cecilia laguna Núñez; contraviniendo los artículos 15, 18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan oficio sin número de fecha de 06 de mayo de 2015 donde explican que, se le recomendó al proveedor sobre la situación del RFC que es diferente y que se tratará de llevar un control más estricto y minucioso; se le notificó al proveedor mediante oficio sin número de fecha de 9 de abril de 2015, también anexan la misma documentación que se reviso (póliza de egresos número 17 de 24 de enero de 2014, póliza de cheque numero 392 de fecha de 24 de enero de 2014. Facturas con numero de 19 de fecha de 17 de enero de 2014, orden de compra numero 2987 de fecha de 02 de diciembre de 2013, factura numero 20 de fecha de 17 de enero de 2014, orden de compra numero 2986 de fecha de 02 de diciembre de 2013, factura numero 21 de fecha de 17 de enero de 2014, orden de compra numero 2988 de fecha de 03 de diciembre de 2013, factura numero 22 de fecha de 17 de enero de 2014 etcétera). ASE: No se desahoga en notificación, presentan oficio sin número de fecha de 06 de mayo de 2015 donde explican que, se le recomendó al proveedor sobre la situación del RFC que es diferente y que se tratará de llevar un control mas estricto y minucioso; se le notifico al proveedor mediante oficio sin número de fecha de 9 de abril de 2015, contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 bis, Fracción I de la Ley de Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí.
21/11/14	Trasferencia 0194	Materiales y Suministros - MS - Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		4	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados , pago realizado con el Cheque 395, expedido a favor de Francisca Vázquez, por concepto de reparación en tubería de pead seis pulgadas y 12 metros de tubería de polietileno de seis pulgadas la documentación de tramite interno no detalla los bienes y servicios adquiridos ; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, anexan oficio sin número de fecha de 6 de mayo 2015, cotizaciones, y documentación de trámite interno. ASE: No se desahoga en notificación, ya que el Organismo anexa la misma documentación que estaba anexada a la póliza por lo que se generó la misma, no se detallan los bienes y servicios adquiridos; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Además de que se está reconociendo como gasto, siendo que esta factura corresponde al ejercicio 2013.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
19/12/14	Trasferencia 05	Materiales y Suministros - MS - Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		4	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados , pago realizado con el Cheque 395, expedido a favor de Francisca Vázquez, por concepto de servicios de reparación de tubería de seis pulgadas y instalación de 6 metros de tubería de seis pulgadas, la documentación de tramite interno no detalla los bienes y servicios adquiridos ; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, anexan oficio sin número de fecha de 6 de mayo 2015, cotizaciones, y documentación de trámite interno. ASE: No se desahoga en notificación, ya que el Organismo anexa la misma documentación que estaba anexada a la póliza por lo que se generó la misma, no se detallan los bienes y servicios adquiridos; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Además de que se está reconociendo como gasto, siendo que esta factura corresponde al ejercicio 2013.
NO CUANTIFICABLES						
		Ingresos - Ingresos Propios		I-L4	Existen pagos que a usuarios con subsidio del INAPAM , previsto en la Ley de Cuotas y Tarifas en sus artículos 27,28 y 29, en cuanto al registro contable este no está registrado debidamente, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga en notificación, el registro contable no está registrado debidamente, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
		Ingresos - Ingresos Propios		I-L5	En los ingresos del 6 de enero, según corte de caja el I.V.A. Trasladado a los usuarios fue de $ 334.30, mismo que no es registrado en contabilidad, según póliza 03 del 06/01/2014.	No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que al momento de expedir el corte de caja, les arrojaba la cantidad mencionada; cabe aclarar que se estaba manejando un desglose de I.V.A. incorrecto, pero no se estaba actuando de mala manera por que realmente el ingreso entró a la cuenta bancaria del Organismo; e informan que para el ejercicio 2015, están trabajando de manera correcta, para así evitar este tipo de observaciones.
		Ingresos - Ingresos Propios		I-L6	Se detectó folio No. 73310 de fecha 31 de diciembre de 2014, por $ 23,549.00 a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, por concepto de APOYO para celulares, según convenio correspondiente del mes de diciembre. Este folio corresponde al 6 de enero ya que los folios expedídos para este día fueron los No. 73217 al 73309. Es importante señalar que además, este comprobante se expide en un formato diferente a los demás que expide el Organismo, éste es elaborado manualmente y carece de la leyenda "Talón de Caja". A fin de dar cumplimiento con el articulo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	No se desahoga en notificación, el registro contable no está registrado debidamente, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, el Organismo anexa la misma documentación que se observó en la auditoría de gabinete. Se detectó folio No. 73310 de fecha 31 de diciembre de 2014, por $ 23,549.00 a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, por concepto de APOYO para celulares, según convenio correspondiente del mes de diciembre. Este folio corresponde al 06 de enero ya que los folios expedídos para este día fueron los No. 73217 al 73309. Es importante señalar que además este comprobante, se expide en un formato diferente a los demás que expide el organismo, este es elaborado manualmente y carece de la leyenda "Talón de Caja". A fin dar cumplimiento con el articulo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Ingresos - Ingresos Propios		I-L7	De lo ingresos reportados el 04 de febrero de 2014, se observa póliza de ingresos 47 $43,305, por concepto de rembolsos y reintegro, no anexan comprobante fiscal que ampare este ingreso.	No se desahoga en notificación, no anexan comprobante fiscal que ampare este ingreso. No se desahoga en notificación, anexan oficio sin número de fecha de 11 de marzo de 2014, donde explican que al momento de expedir el corte de caja, arroja la cantidad mencionada, y que se está manejando un desglose de IVA incorrecto, pero no se estaba actuando de mala manera e informan que para el ejercicio 2015, se está trabajando de manera correcta. No se desahoga en recomendación, no anexan comprobante fiscal que ampare este ingreso.
		Egresos - Energía Eléctrica		E-L35	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes se verificó que los recibos de energía eléctrica están a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, acreditan el I.V.A. por este concepto, siendo incorrecto ya que el comprobante debe de estar a nombre del Organismo de Agua potable por lo tanto no es deducible para efectos de I.V.A. No contiene los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación; contraviniendo el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	No se desahoga en notificacion, trascribe que desde administraciones anteriores se ha manejado de esta manera por recibos a nombre del Organismo Operador de Agua potable de Villa de Reyes, no contiene los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación; contraviniendo el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, articulo 1 del Decreto 361 Creación del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes del 30 de julios de 2005, el Organismo tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio. No se desahoga en recomendación, el Organismo anexa oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explica que desde administraciones anteriores se ha manejado de esta manera por recibos a nombre del Organismo Operador de Agua potable de Villa de Reye. No contiene los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación; contraviniendo el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, artículo 1 del Decreto 361 Creación del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes del 30 de julio de 2005, el Organismo tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio.
	C.I.	Registro Contable - Fechas posteriores a fecha de registro		RC-L1	Se observa que las pólizas que anexan a las transacciones realizadas por la entidad tanto de ingresos como de egresos son impresas en fechas posteriores a la fecha del registro.	No se desahoga en notificación, trascribe que se tiene de conocimiento que los movimientos de ingresos y egresos se realizan de fechas posteriores a la fecha del registro; por lo tanto, dentro del ejercicio 2015, se estará buscando y tratando de realizar los movimientos día a día y mes con mes, con su documentación y respaldo correspondiente. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde se explica que se tiene de conocimiento que los movimientos de ingresos y egresos se realizan de fechas posteriores a la fecha del registro; por lo tanto, dentro del ejercicio 2015, se estará buscando y tratando de realizar los movimientos día a día y mes con mes, con su documentación y respaldo correspondiente.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Registro Contable - Compensación por servicios eventuales		RC-L46	Se recomienda realizar ajuste por pago de sueldo a trabajador eventual, a la cuenta correspondiente que es sueldo base a trabajadores eventuales, 30/06/2014.	No se desahoga en notificación, trascribe que se tiene conocimiento que se ha realizado el movimiento contable de manera incorrecta; sin embargo en el mes de marzo del ejercicio 2015, se realizará dichos ajustes a la cuenta, para evitar este tipo de observaciones. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde se explica que se tiene conocimiento que se ha realizado el movimiento contable de manera incorrecta; sin embargo en el mes de marzo del ejercicio 2015, se realizaran dichos ajustes a la cuenta, para evitar este tipo de observaciones.
	C.I.	Registro Contable - Compensación por servicios eventuales		RC-L47	Se recomienda realizar ajuste por pago de sueldo a trabajador eventual, a la cuenta correspondiente que es sueldo base a trabajadores eventuales, 30/06/2014.	No se desahoga en notificación, trascribe que se tiene conocimiento que se ha realizado el movimiento contable de manera incorrecta; sin embargo en el mes de marzo del ejercicio 2015, se realizaran dichos ajustes a la cuenta, para evitar este tipo de observaciones. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde se explica que se tiene conocimiento que se ha realizado el movimiento contable de manera incorrecta; sin embargo en el mes de marzo del ejercicio 2015, se realizaran dichos ajustes a la cuenta, para evitar este tipo de observaciones.
	C.I.	Registro Contable - Compensación por servicios eventuales		RC-L48	Se recomienda realizar ajuste por pago de sueldo a trabajador eventual, a la cuenta correspondiente que es sueldo base a trabajadores eventuales, 31/05/2014.	No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin numero con fecha de 11 de marzo de 2015, donde se explica que se tiene conocimiento que se ha realizado el movimiento contable de manera incorrecta; sin embargo en el mes de marzo del ejercicio 2015, se realizaran dichos ajustes a la cuenta, para evitar este tipo de observaciones.
	C.I.	Registro Contable - Compensación por servicios eventuales		RC-L49	Se recomienda realizar ajuste por pago de sueldo a trabajador eventual, a la cuenta correspondiente que es sueldo base a trabajadores eventuales, 12/06/2014.	No se desahoga en notificación, trascribe que se tiene conocimiento que se ha realizado el movimiento contable de manera incorrecta; sin embargo en el mes de marzo del ejercicio 2015, se realizaran dichos ajustes a la cuenta, para evitar este tipo de observaciones. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde se explica que se tiene conocimiento que se ha realizado el movimiento contable de manera incorrecta; sin embargo en el mes de marzo del ejercicio 2015, se realizaran dichos ajustes a la cuenta, para evitar este tipo de observaciones.
		Registro Contable - I.V.A Trasladado		RC-L50	De los ingresos reportados recaudados en el mes de diciembre, se observó que la Entidad no registró el total del I.V.A. trasladado, existiendo una diferencia de $1,164.26, en contravención a los artículos 2 y 3 fracciones III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Detalle en el Anexo 3.	No presenta desahogo
		Registro Contable - I.V.A Trasladado		RC-L51	De los ingresos reportados recaudados en el mes de octubre, se observó que la Entidad no registró el total del I.V.A. trasladado, existiendo una diferencia de $4,100.43, en contravención a los artículos 2 y 3 fracciones III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Detalle en el Anexo 3.	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Registro Contable - I.V.A. Trasladado		RC-L52	De los ingresos reportados recaudados en el mes de noviembre, se observó que la entidad no registró el total del I.V.A. trasladado, existiendo una diferencia de $1,802.40, en contravención a los artículos 2 y 3 fracciones III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Detalle en el Anexo 3.	No presenta desahogo
		Normatividad - Convenio de colaboracion con municipio		N-L36	Se tuvo a la vista CONVENIO de colaboración entre el Organismo y el Municipio con fecha 11 de noviembre del dos mil trece y con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha del mismo, por concepto de conjuntar acciones y recursos; por lo que se desconoce a que acciones se refiere y a qué recursos ya que no se anuncian según la cláusula primera del CONVENIO; se señala que el Organismo realizará este instrumento legal, pero no se describe el objetivo de este.	No se desahoga en notificación, ya que anexan la misma documentación que estaba en la póliza por lo que se generó la misma. No se desahoga en recomendación, anexan la misma documentación que se observó en la auditoría de gabinete.
	C.I.	Normatividad - No se elabora, aprueba o publica el Programa Estratégico de Desarrollo		N-L38	El Organismo no presentó documentación que justifique el cumplimiento con lo establecido en el artículo 100, fracciones II, III y IV de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga en notificación, el Organismo no presentó documentación que justifique el cumplimiento con lo establecido en el artículo 100, fracciones II, III y IV de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
	C.I.	Normatividad - Inexistencia o desactualización de reglamentos, bandos, manuales y/o normativa interna		N-L39	El Organismo no presentó documentación que justifique el cumplimiento con lo establecido en los artículos 32, fracciones II, III, IV, VII, VIII, XII, XV, XXV y XXVII y 35 fracciones VIII, X, XIV y XV , de su reglamento interno publicado en el periódico oficial de fecha 18 de julio de 2006.	No presenta desahogo
	C.I.	Normatividad - No se elabora o aprueba o ejecuta o se evalua el Programa Operativo Anual		N-L40	El Organismo no presentó documentación que justifique el cumplimiento con lo establecido en el artículo 10, fracción II, de su reglamento interno publicado en el periódico oficial de fecha 18 de julio de 2006.	No presenta desahogo
	C.I.	Normatividad - No se integró el comité de adquisiciones		N-L41	El Organismo no presentó documentación que justifique el cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de San Luis Potosí. En cuanto a la conformación del Comité de Adquisiciones.	No presenta desahogo
	C.I.	Normatividad - No se elabora o aprueba o ejecuta o se evalua el Proyecto Estrategico		N-L43	El Organismo no cumplió con lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 14 fracción XIII y con la documentación que justifique el cumplimiento con lo establecido en el artículo 100 fracción III de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga en notificación, el Organismo no cumplió con lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 14 fraccione XIII y con la documentación que justifique el cumplimiento con lo establecido en el artículo 100 fracción III de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que no tenían conocimiento de que tenían que ser publicados, pero que se buscará la manera de llevarlos a su publicación.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Normatividad - Subsidio a jubilados, pensionados o afiliados al INAPAM, sin presentar documentación que lo acredite.		N-L44	El subsidio que se otorga a las personas jubiladas, pensionadas o afiliadas al INAPAM, previsto en la Ley de Cuotas y Tarifas en sus artículos 22 y 23 no se indica de manera separada de la cantidad a pagar en los recibos, conforme a lo previsto por el artículo 172 último párrafo de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga en notificación, el subsidio que se otorga a las personas jubiladas, pensionadas o afiliadas al INAPAM, previsto en la Ley de Cuotas y Tarifas en sus artículos 22 y 23 no se indica de manera separada de la cantidad a pagar en los recibos, conforme a lo previsto por el artículo 172 último párrafo de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que se tiene conocimiento de que el registro contable no se llevaba a cabo, debido a que se registra directamente a la Cuenta de Servicio Doméstico, por lo que se está trabajando de manera contable dentro del ejercicio 2015, para poder llevar el subsidio a la cuenta correspondiente, para poder evitar este tipo de observaciones, contraviniendo en la Ley de Cuotas y Tarifas en sus artículos 27,28 y 29, en cuanto al registro contable este no está registrado debidamente, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
		Normatividad - Varias		N-L45	Los pagos de nómina que se adjuntan señalan un S.D.I. que no coincide con el importe pagado a cada uno de los trabajadores, se solicita explicación.	No se desahoga en notificacion, no anexan documentación comprobatoria para desahogar dicha observación. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde se explica que se acudió con el despacho contable, quien es el encargado del timbre de nómina para este Organismo Operador, para ver si pudiera haber alguna afectación o problema con la institución encargada de cotizar dicho salario, dando como respuesta que no surgiría ningún problema, ya que ningún trabajador se encuentra registrado ante el Seguro Social; de la misma manera se busco eliminar dicho concepto de la lista de nómina, pero el sistema de nomipaq no permite la eliminación de este concepto, anexan convenio del despacho contable, encargado de realizar la nómina, no anexan documentación comprobatoria para desahogar dicha observación.
		Balance - I.V.A.Trasladado		B-L8	De los ingresos reportados recaudados en el mes de febrero se observó que la entidad no registró el total del I.V.A. trasladad,o existiendo una diferencia de $ 4,667.62, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Detalle en el Anexo 3	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que al momento de expedir el corte de caja, arroja una cantidad diferente, y al momento de desglosar el I.V.A. nos arrojaba cantidades incorrectas; aclaran que no se estaba actuando de mala manera por que realmente el ingresó entro a la cuenta bancaria del Organismo; e informan que para el ejercicio 2015 se trabajará de manera correcta, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Balance - I.V.A.Trasladado		B-L9	De los ingresos reportados recaudados en el mes de marzo, se observó que la entidad no registró el total del I.V.A. trasladado, existiendo una diferencia de $ 3,579.09. Detalle en el Anexo 3	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que al momento de expedir el corte de caja, arroja una cantidad diferente, y al momento de desglosar el I.V.A. nos arrojaba cantidades incorrectas; aclaran que no se estaba actuando de mala manera por que realmente el ingreso entro a la cuenta bancaria del Organismo; e informan que para el ejercicio 2015 se trabajara de manera correcta, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se esta aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - I.V.A.Trasladado		B-L10	De los ingresos reportados recaudados en el mes de abril, se observó que la entidad no registró el total del I.V.A., trasladado, existiendo una diferencia de $ 4,453.00, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Detalle en el Anexo 3	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que al momento de expedir el corte de caja, arroja una cantidad diferente, y al momento de desglosar el I.V.A. nos arrojaba cantidades incorrectas; aclaran que no se estaba actuando de mala manera por que realmente el ingreso entró a la cuenta bancaria del Organismo; e informan que para el ejercicio 2015 se trabajará de manera correcta, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - I.V.A.Trasladado		B-L11	De los ingresos reportados recaudados en el mes de mayo, se observó que la entidad no registro el total del I.V.A. trasladado, existiendo una diferencia de $ 7,005.98, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Detalle en el Anexo 3	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que al momento de expedir el corte de caja, arroja una cantidad diferente, y al momento de desglosar el I.V.A. nos arrojaba cantidades incorrectas; aclaran que no se estaba actuando de mala manera por que realmente el ingreso entró a la cuenta bancaria del Organismo; e informan que para el ejercicio 2015 se trabajará de manera correcta, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Balance - I.V.A.Trasladado		B-L12	De los ingresos reportados recaudados en el mes de junio, se observó que la entidad no registró el total del I.V.A. trasladado, existiendo una diferencia de $ 3,101.02, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Detalle en el Anexo 3.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que al momento de expedir el corte de caja, arroja una cantidad diferente, y al momento de desglosar el I.V.A. nos arrojaba cantidades incorrectas; aclaran que no se estaba actuando de mala manera por que realmente el ingreso entro a la cuenta bancaria del Organismo; e informan que para el ejercicio 2015 se trabajará de manera correcta, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - I.V.A.Trasladado		B-L13	De los ingresos reportados recaudados en el mes de julio, se observo que la entidad no registró el total del I.V.A. trasladado, existiendo una diferencia de $ 3,733.83, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Detalle en el Anexo 3.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - I.V.A.Trasladado		B-L14	De los ingresos reportados recaudados en el mes de agosto, se observó que la entidad no registró el total del I.V.A. trasladado, existiendo una diferencia de $ 5,035.35, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Detalle en el Anexo 3	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - I.V.A.Trasladado		B-L15	De los ingresos reportados recaudados en el mes de septiembre, se observó que la entidad no registró el total del I.V.A. Trasladado existiendo una diferencia de $ 2,912.15, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Detalle en el Anexo 3.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L17	Pago de multa por omisión de pago de impuestos del mes de septiembre de 2014, se recomienda realizar ajuste ya que no es un impuesto pendiente, es multa por omisión de pago en tiempo y forma, por la cantidad de $ 1,760.00.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, se anexa oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que se realizará el ajuste correspondiente a los pagos generados por multas de los impuestos que no se realizaron en tiempo y forma; cabe mencionar que el motivo de esta omisión de impuestos se venia generando desde el ejercicio 2011, por lo que el Organismo contaba con un gran adeudo en lo que refiere a impuestos, sin embargo en la administración 2012-2015, en sesión extraordinaria, donde se hace convenio con despacho contable, que nos ayudará la situación jurídica de este Organismo Operador de Agua Potable, anexan acta de Junta de Gobierno y convenio del despacho.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L18	Pago de multa por omisión de pago de impuestos del mes de noviembre de 2014, se recomienda realizar ajuste ya que no es un impuesto pendiente, es multa por omisión de pago en tiempo y forma, por la cantidad de $ 1,760.00.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L19	Pago de multa por omisión de pago de impuestos del mes de diciembre de 2014, se recomienda realizar ajuste ya que no es un impuesto pendiente, es multa por omisión de pago en tiempo y forma, por la cantidad de $ 1,760.00.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
	C.I.	Balance - Impuestos y Derechos		B-L20	Pago de impuestos del mes de enero de 2014 por concepto de retención de I.S.R. por salarios y por cuenta de terceros e I.V.A. En esta cuenta se registran los recargos y actualización por pago extemporáneo por la cantidad de 1,428.00 se recomienda realizar ajuste por este concepto.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, se anexa oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que se realizará el ajuste correspondiente a los pagos generados por multas de los impuestos que no se realizaron en tiempo y forma; cabe mencionar que el motivo de esta omisión de impuestos se veniá generando desde el ejercicio 2011, por lo que el Organismo contaba con un gran adeudo en lo que refiere a impuestos, sin embargo en la administración 2012-2015, en sesión extraordinaria, donde se hace convenio con despacho contable, que nos ayudará la situación jurídica de este Organismo Operador de Agua Potable, anexan acta de Junta de Gobierno y convenio del despacho.
	C.I.	Balance - Impuestos y Derechos		B-L21	Pago de impuestos del mes de febrero de 2014 por concepto de retención de I.S.R. por salarios y por cuenta de terceros e I.V.A. En esta cuenta se registran los recargos y actualización por pago extemporáneo por la cantidad de 1,429.00 se recomienda realizar ajuste por este concepto.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se esta aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, se anexa oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que se realizará el ajuste correspondiente a los pagos generados por multas de los impuestos que no se realizaron en tiempo y forma; cabe mencionar que el motivo de esta omisión de impuestos se venía generando desde el ejercicio 2011, por lo que el Organismo contaba con un gran adeudo en lo que refiere a impuestos, sin embargo en la administración 2012-2015, en sesión extraordinaria, donde se hace convenio con despacho contable, que nos ayudará la situación jurídica de este Organismo Operador de Agua Potable, anexan acta de Junta de Gobierno y convenio del despacho.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L23	Pago de impuestos del mes de marzo de 2014 por concepto de retención de I.S.R. por salarios y por cuenta de terceros e I.V.A. En esta cuenta se registran los recargos y actualización por pago extemporáneo por la cantidad de $153.00 se recomienda realizar ajuste por este concepto.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, se anexa oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que se realizará el ajuste correspondiente a los pagos generados por multas de los impuestos que no se realizaron en tiempo y forma; cabe mencionar que el motivo de esta omisión de impuestos se venía generando desde el ejercicio 2011, por lo que el Organismo contaba con un gran adeudo en lo que refiere a impuestos, sin embargo en la administración 2012-2015, en sesión extraordinaria, donde se hace convenio con despacho contable, que nos ayudará la situación jurídica de este Organismo Operador de Agua Potable, anexan acta de Junta de Gobierno y convenio del despacho.
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L24	Pago de impuestos del mes de mayo de 2014 por concepto de retención de I.S.R. por salarios y por cuenta de terceros e I.V.A. En esta cuenta se registran los recargos y actualización por pago extemporáneo por la cantidad de $1,758.00. Se recomienda realizar ajuste por este concepto.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, se anexa oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que se realizará el ajuste correspondiente a los pagos generados por multas de los impuestos que no se realizaron en tiempo y forma; cabe mencionar que el motivo de esta omisión de impuestos se venia generando desde el ejercicio 2011, por lo que el Organismo contaba con un gran adeudo en lo que refiere a impuestos, sin embargo en la administración 2012-2015, en sesión extraordinaria, donde se hace convenio con despacho contable, que nos ayudará la situación jurídica de este Organismo Operador de Agua Potable, anexan acta de Junta de Gobierno y convenio del despacho.
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L25	Pago de impuestos del mes de junio de 2014 por concepto de retención de I.S.R. por salarios y por cuenta de terceros e I.V.A. En esta cuenta se registran los recargos y actualización por pago extemporáneo por la cantidad de $1,171.00. Se recomienda realizar ajuste por este concepto.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en recomendación, se anexa oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde explican que se realizará el ajuste correspondiente a los pagos generados por multas de los impuestos que no se realizaron en tiempo y forma; cabe mencionar que el motivo de esta omisión de impuestos se venía generando desde el ejercicio 2011, por lo que el Organismo contaba con un gran adeudo en lo que refiere a impuestos, sin embargo en la administración 2012-2015, en sesión extraordinaria, donde se hace convenio con despacho contable, que nos ayudará la situación jurídica de este Organismo Operador de Agua Potable, anexan acta de Junta de Gobierno y convenio del despacho.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L26	Pago de impuestos del mes de julio de 2014 por concepto de retención de I.S.R. por salarios y por cuenta de terceros e I.V.A. En esta cuenta se registran los recargos y actualización por pago extemporáneo por la cantidad de $1,085.00. Se recomienda realizar ajuste por este concepto.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L27	Pago de impuestos del mes de agosto de 2014 por concepto de retención de I.S.R. por salarios y por cuenta de terceros e I.V.A. En esta cuenta se registran los recargos y actualización por pago extemporáneo por la cantidad de $973.00. Se recomienda realizar ajuste por este concepto.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L28	Pago de impuestos del mes de septiembre de 2014 por concepto de retención de I.S.R. por salarios y por cuenta de terceros e I.V.A. En esta cuenta se registran los recargos y actualización por pago extemporáneo por la cantidad de $855.00. Se recomienda realizar ajuste por este concepto.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L29	Pago de impuestos del mes de octubre de 2014 por concepto de retención de I.S.R. por salarios y por cuenta de terceros e I.V.A. En esta cuenta se registran los recargos y actualización por pago extemporáneo por la cantidad de $727.00. Se recomienda realizar ajuste por este concepto.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L30	Pago de impuestos del mes de noviembre de 2014 por concepto de retención de I.S.R. por salarios y por cuenta de terceros e I.V.A. En esta cuenta se registran los recargos y actualización por pago extemporáneo por la cantidad de $566.00. Se recomienda realizar ajuste por este concepto.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
		Balance - Impuestos y Derechos		B-L31	Pago de impuestos del mes de diciembre de 2014 por concepto de retención de I.S.R. por salarios y por cuenta de terceros e I.V.A. En esta cuenta se registran los recargos y actualización por pago extemporáneo por la cantidad de $436.00. Se recomienda realizar ajuste por este concepto.	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
	C.I.	Balance - Impuestos y Derechos		B-L32	Pago de multa por omisión de pago de impuestos del mes de julio de 2014, Se recomienda realizar ajuste ya que no es un impuesto pendiente, es multa por omisión de pago en tiempo y forma, por la cantidad de $ 1,760.00	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
	C.I.	Balance - Impuestos y Derechos		B-L33	Pago de multa por omisión de pago de impuestos del mes de octubre de 2014, Se recomienda realizar ajuste ya que no es un impuesto pendiente, es multa por omisión de pago en tiempo y forma, por la cantidad de $ 1,760.00	No se desahoga en notificación, el Organismo no anexa documentación comprobatoria para verificar que ya se está aplicando lo correcto, en contravención a los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
	C.I.	Balance - Varias		B-L34	El organismo cuenta con una fondo para caja chica por la cantidad de $ 5, 000.00. Según registros contables, y se repone hasta por un 50 % del total del fondo aperturado.	No se desahoga en recomendación, anexan oficio sin número con fecha de 11 de marzo de 2015, donde se explica que se tiene conocimiento que se cuenta con una caja chica de $5,000.00; el motivo por el cual se repone hasta por un 50% del fondo aperturado es debido a que los gastos que se generan día a día, entre combustibles, material y gastos menores es variable, es por eso que se lleva la reposición del fondo fijo, por lo que se sugiere que se maneje hasta que se tenga el 100% en facturación, para evitar un mal entendido, no anexan documentación comprobatoria para desahogar la observación.

NÚMERO DE OBSERVACIONES 51

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES (OOAPVR), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

4 - Comprobante sin especificar los bienes y servicios recibidos - Artículos 29-A del CFF; 15, 18 y 29 de la LPCyGPM.

6 - Sin documentación de trámite interno - Artículos 15 , 18 y 29 de la LPCyGPM.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 18, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Juana María Cuevas Camacho
SUPERVISOR

C. P. Juan Pablo Nales Fernández
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/EPG/JCC/JNF